



Derecho a la Integridad Personal

Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (...). Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima (...) tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (...).

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza... El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial...

Artículos 44, 46 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante 2017 el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) registró un total de 491 denuncias que incluyen 7.357 casos de violaciones del derecho a la integridad personal, con 4.819 víctimas individualizadas. Estos datos son resultado de la información obtenida de las denuncias publicadas en prensa, los casos levantados por Provea mediante el trabajo de campo y las denuncias enviadas por las propias víctimas. Los datos indicados, comparados con el periodo anterior cuando se registró un total de 1.790 casos de violaciones al derecho a la integridad personal, representan un aumento de 411% en el número de violaciones. Este alarmante aumento se debió a la respuesta represiva que dio el Estado venezolano al ciclo de protestas registrado en la mayor parte del territorio nacional entre abril y julio, a la abierta asunción de prácticas propias de terrorismo de Estado y al incremento de la respuesta bélica ante las demandas sociales.

De las víctimas identificadas en el período que abarca la investigación se pudo conocer el género de 596 personas, lo que representa 12,36% del total de víctimas individualizadas. De esas víctimas 92,78% son del género masculino (553) y 7,21% son del género femenino (43).

En el caso de torturas, el número de víctimas registradas por Provea tuvo un aumento respecto a lo registrado en el período anterior. Se logró individualizar a 101 víctimas de este patrón de violación al derecho a la integridad personal, lo que en comparación con las 18 víctimas registradas durante 2016 representa un incremento de 561%. Ni el Ministerio Público (MP), ahora bajo la gestión del fiscal constituyente Tarek William Saab, ni la Defensoría del Pueblo (DdP)¹, bajo la gestión del defensor impuesto por la fraudulenta constituyente, Alfredo Ruiz, publicaron información sobre casos de torturas correspondientes a 2017.

En el caso de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el número ascendió a

113,95%, siendo identificadas 539 víctimas, 66 más que en el estudio anterior. Destaca nuevamente en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la decena, y que se produjeron en recintos carcelarios. Respecto a este patrón, el MP no ofreció información detallada en su Informe Anual y la DdP² no ha publicado información alguna.

En el caso del subpatrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 3.811 heridos y lesionados, un aumento de 1.206% con respecto al año anterior, cuando se había registrado un total de 316 heridos y/o lesionados. Del total registrado, 99,76% (3.802 personas) fueron heridos y/o lesionados en el contexto de manifestaciones realizadas en el marco de la Rebelión Popular de abril-julio de 2017.

347 personas contabilizadas en 30 denuncias fueron objeto de amenazas u hostigamientos, lo que implica un incremento de 156,3% en las cifras recabadas por Provea respecto a 2016, cuando se registraron 222 víctimas. En el caso de allanamientos, se registraron 2.559 casos lo que en comparación con el período anterior, cuando se registraron 763 casos, significa un aumento de 335,3%. Del total de allanamientos ilegales practicados en 2017, 86,63% se dieron en el marco de la Rebelión Popular de abril-julio de 2017 en zonas residenciales donde se protagonizaron protestas, y tales allanamientos fueron realizados principalmente por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), agrupaciones paramilitares, la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Finalmente Provea registró un total de 245 zonas residenciales, recintos universitarios y escolares, centros de salud y templos religiosos atacados por agentes de la fuerza pública y agrupaciones paramilitares en el marco de la Rebelión Popular abril-julio, con el objetivo de frenar

la protesta ciudadana, inhibir a los manifestantes de seguir protestando y castigar a urbanismos y comunidades que se movilizaron contra la dictadura. En promedio, los ataques a cada una de estas zonas se repitieron hasta en 10 ocasiones entre abril y julio, lo que daría cuenta de más de 2.450 ataques a la población civil en estos espacios.

En 7.235 casos de violaciones al derecho a la integridad personal ocurridos en 2017 se pudo identificar a los organismos responsables. La GNB, cuando actuó sola o en operativos conjuntos, fue el cuerpo de seguridad que acumuló más casos con 5.139 denuncias. A la GNB le siguió la PNB, cuerpo que, en el marco de actuaciones individuales o conjuntas, estuvo involucrado en 3.320 denuncias de violaciones a la integridad personal cometidas en 2017. Las agrupaciones paramilitares ocuparon el tercer lugar en el número de denuncias sobre violaciones a la integridad personal. Estas agrupaciones, actuando por sí solas o en conjunto con agentes de la fuerza pública, fueron señaladas en 1.826 denuncias de violaciones a la integridad personal durante las protestas de 2017. Finalmente el SEBIN, actuando solo o en conjunto con otros actores, fue señalado en 856 denuncias.

Por segundo año consecutivo Provea registra en su Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, la actuación de agrupaciones paramilitares como responsables de violaciones al derecho a la integridad personal. Desde hace varios años, a las acciones represivas de agentes estatales se ha sumado la actuación de agrupaciones de civiles armados afectos al oficialismo, quienes en abierta y pública coordinación con los cuerpos de seguridad actúan para contener protestas en la mayor parte del territorio nacional. Desde 2014 el papel de estos grupos se hizo más evidente cuando actuaron para enfrentar las manifestaciones realizadas por sectores de oposición entre febrero y junio de ese año, siendo responsables de al menos

108 casos de heridas y/o lesiones, además de numerosos casos de detenciones arbitrarias contra manifestantes y activistas sociales. En 2017 estas agrupaciones fueron señaladas en 24,81% del total de casos denunciados, la mayoría de las veces cuando actuaron en coordinación con agentes de la GNB y PNB.

La dictadura de Nicolás Maduro ha erosionado las garantías para los derechos a la libre expresión, asociación y reunión pacíficas. El gobierno viene consolidando la doctrina de seguridad nacional y el concepto del enemigo interno y externo como respuesta a los reclamos ciudadanos, alentando con ello abusos contra los derechos humanos y la actuación de civiles armados para contener las protestas. Como se detallará en el capítulo Derecho a la Vida de este informe, las agrupaciones paramilitares también fueron señaladas en un considerable número de muertes ocurridas en 2017 en el contexto de protestas.

En 91 situaciones no se pudo determinar la responsabilidad de los actores causantes de la violación al derecho a la integridad personal.

Desde 2013 los registros de casos de violaciones a la integridad personal han ido en aumento. Si bien algunos subpatrones han aumentado o disminuido en determinados períodos, la tendencia general es al alza. El aumento de la conflictividad social como consecuencia de la grave crisis económica y social del país ha tenido como correlato la respuesta desproporcionada del gobierno de Nicolás Maduro para aplastar la protesta.

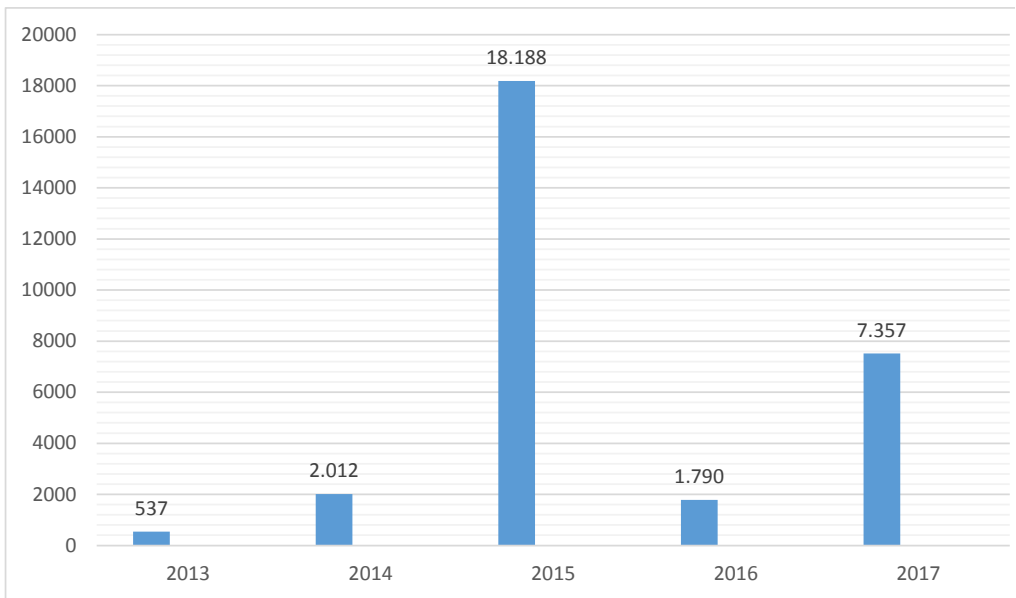
La militarización de la seguridad ciudadana y la gestión de manifestaciones, así como la situación de impunidad estructural y el abierto aliento a la represión, han propiciado el acelerado incremento de los casos de violaciones a la integridad personal. 2017 cerró con el segundo registro más alto de violaciones al derecho a la integridad desde que Maduro asumió el poder en 2013.

Cuadro N°1
Casos denunciados de violación al derecho a la integridad personal

Patrón	Oct. 10 Sept.11	Ene.- Dic. 2012	Ene.- Dic. 2013	Ene.- Dic. 2014	Ene.- Dic. 2015	Ene.- Dic. 2016	Ene.- Dic. 2017	%aumento disminución
Torturas	20	42	78	185	6	18	101	561,00%
Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	75	162	256	631	793	473	539	113,95%
Heridos	27	59	68	1.094	153	316	3.811	1206,00%
Allanamientos ilegales	28	30	91	51	17.215	763	2.559	335,30%
Amenazas u hostigamiento	20	40	44	51	21	222	347	156,30%

Fuente. Elaboracion propia. Base de datos de PROVEA.

Gráfico N° 1
Violaciones a la integridad personal 2013-2016



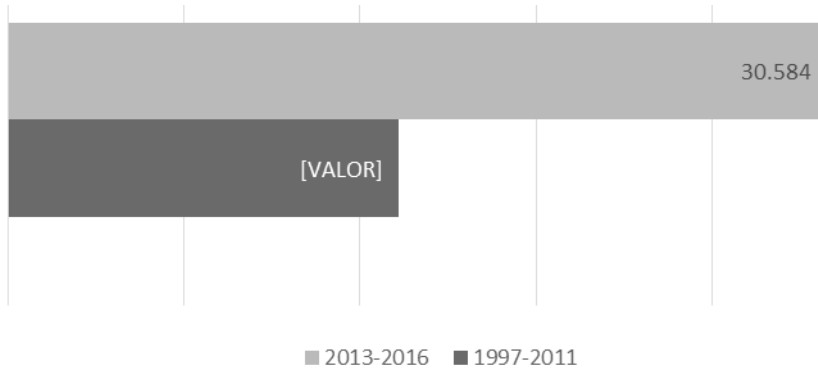
Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Cuadro N° 2
Discriminación por actores responsables
(Violación del derecho a la integridad personal)

Ámbito	N° casos	%	Ámbito	N° casos	%
Nacionales	2.839	39,23%	Actuaciones conjuntas	3.973	54,91%
GNB	1.223	16,9%	GNB / PNB	1.727	23,8%
PNB	1.124	15,53%	GNB / SEBIN	405	5,59%
SEBIN	410	5,66%	GNB / Paramilitares	1.323	18,28%
EJÉRCITO	2	0,02%	GNB / Paramilitares / PNB	369	5,1%
CICPC	26	0,35%	GNB / PNB / Poli Lara	60	0,82%
ARMADA	40	0,55%	CICPC / GNB	1	0,01%
DGCIM	11	0,15%	CICPC / SEBIN	11	0,15%
MILICIA BOLIVARIANA	3	0,04%	PNB / Paramilitares	9	0,12%
Regionales	114	1,57%	CICPC / Poli Zamora (Miranda)	1	0,01%
POLI ARAGUA	108	1,49%	PNB / Poli Aragua	32	0,44%
POLI TRUJILLO	2	0,02%	PNB / Poli Táchira	4	0,05%
POLI MÉRIDA	2	0,02%	GNB / Poli Zamora (Miranda)	1	0,01%
POLI ZULIA	1	0,01%	SEBIN / Paramilitares / GNB	30	0,41%
POLI LARA	1	0,01%	TOTAL	7.235	
Municipal	222	3,06%			
Poli Zamora (Miranda)	200	2,76%			
Poli Zamora (Aragua)	8	0,11%			
Poli Plaza (Miranda)	11	0,15%			
Patrulleros del Caroní (Bolívar)	1	0,01%			
Poli Los Guayos (Carabobo)	2	0,02%			
Paramilitares	87	1,2%			
Agrupaciones paramilitares	87	1,2%			

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Gráfico N° 2
Violaciones a la integridad personal 2013-2016



Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

El de Maduro es un gobierno altamente represivo y violador de derechos humanos. Una prueba de ello es que en un período de 14 años, entre 1997 y 2012, Provea contabilizó un total de 11.101 casos de violaciones a la integridad personal; mientras que en los primeros cinco años de la gestión de Maduro (2013-2017) el número total de casos de violaciones a la integridad personal asciende a 30.584, 275,5% más violaciones que las registradas en 14 años de gestión de su antecesor en el poder.

Torturas

En el período se registró un total de 101 denuncias de tortura, con 101 víctimas. En comparación con las 18 víctimas registradas durante 2016 la cifra de 2017 representa un incremento de 561%, siendo el segundo registro más alto levantado por Provea desde 2013, solo superado por los 185 casos registrados en 2014.

En los 101 casos procesados se identificó a los cuerpos de seguridad responsables por la comisión de estos abusos. La PNB encabezó la lista con 32 casos de personas torturadas, todas

del género masculino y en situaciones ocurridas en las ciudades de El Pao, estado Bolívar, y Barquisimeto, estado Lara. A la PNB le siguen la Policía Regional del Estado Aragua (Poliaragua) con 27 casos y el SEBIN con 21 casos.

Cuadro N° 3
Discriminación por actores responsables (Torturas)

Ámbito	N° casos	%
Nacional	66	65,34%
PNB	32	31,68%
SEBIN	21	20,79%
DGCIM	8	7,92%
GNB	2	1,98%
CICPC	2	1,98%
FANB	1	0,99%
Regional / Municipal	35	34,65%
Poli Aragua	27	26,73%
Poli Zamora (Aragua)	8	7,92%
Total	101	

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Del total de víctimas de casos de tortura, Provea identificó que 94 (93,06%) fueron del género masculino, mientras que el promedio etario se situó entre los 11 y los 40 años de edad.

Una persona falleció a consecuencia de las torturas recibidas. José Antonio RÍOS ORTIZ (30) murió –según denunciaron sus familiares³– a consecuencia de las torturas propinadas por funcionarios del CICPC en la ciudad de Maracay, estado Aragua, el 10.01.17. Los familiares de la víctima alegaron que el fallecido fue golpeado, amarrado y quemado por los funcionarios policiales, quienes posteriormente simularon un enfrentamiento para justificar la muerte del joven.

En un hecho que causó profunda consternación pública, un niño de origen Wayúu, de 11 años de edad, fue torturado por funcionarios de la GNB en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, el 18.05.17, en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales. El niño fue golpeado, amarrado y quemado con una bomba lacrimógena por funcionarios de la GNB, quienes lo acusaban de participar de las protestas que se desarrollaban en diversos sectores de la ciudad. *“Corrí muy rápido, pero yo no hice nada. Me quedé parado. Allí me agarraron, me golpearon, me amarraron con una tira y me tiraron una bomba en la espalda. Fueron los guardias nacionales”*⁴, relató el afectado a los medios de comunicación mientras era atendido en la emergencia de una clínica marabina.

Tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

En el patrón de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, en la cifra registrada por Provea el número de casos ascendió 113,95%, siendo identificadas 539 víctimas, 66 más que en el estudio anterior. Destaca nuevamente en este aspecto la ocurrencia de casos que involucraron a grupos de víctimas que superan la dece-

na, y que se produjeron en recintos carcelarios. Respecto a este patrón, el MP no ofreció información detallada en su Informe Anual y la DdP tampoco ha publicado información alguna.

Se registraron denuncias contra 10 organismos de seguridad y una contra agrupaciones paramilitares; de estos se desglosan 6 organismos de ámbito nacional, siendo responsables por 53,98% de los casos (291). El cuerpo de seguridad con mayor número de denuncias fue la Policía Municipal de Zamora, en Guatire, estado Miranda, con 200 denuncias, todas por situaciones ocurridas en comisarías y que afectaron a personas bajo su custodia.

Cuadro N° 4
Discriminación por actores responsables
(Tratos crueles, inhumanos o degradantes)

Ámbito	N° casos
Nacional	
GNB	137
PNB	64
ARMADA	20
CICPC	5
DGCIM	1
Regionales y municipales	
Poli Zamora (Miranda)	200
Poli Aragua	44
Poli Lara	1
Poli Los Guayos (Carabobo)	2
Paramilitares	
Agrupaciones paramilitares	1
Actuaciones conjuntas	
GNB / PNB / Poli Lara	60
GNB / PNB	1

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Cuadro N° 5
Víctimas de penas o tratos crueles,
inhumanos o degradantes
Comparación últimos 17 años

Período	N° de víctimas
Oct. 2000-Sept. 2001	342
Oct. 2001-Sept. 2002	500
Oct. 2002-Sept. 2003	254
Oct. 2003-Sept. 2004	491
Oct. 2004-Sept. 2005	503
Oct. 2005-Sept. 2006	1.394
Oct. 2006-Sept. 2007	692
Oct. 2007-Sept. 2008	573
Oct. 2008-Sept. 2009	427
Oct. 2009-Sept. 2010	350
Oct. 2010-Sept. 2011	125
Ene. 2012-Dic. 2012	162
Ene. 2013-Dic. 2013	256
Ene. 2014-Dic. 2014	634
Ene. 2015-Dic. 2015	793
Ene. 2016- Dic. 2016	473
Ene. 2017- Dic. 2017	539
Total	8.508

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

La GNB ocupó el segundo lugar, con 137 casos de abusos cometidos contra personas detenidas en el contexto de la rebelión popular; mientras que la PNB se situó tercera en número de casos con 64, incluyendo la violación de una persona que se encontraba bajo la custodia de este cuerpo policial en la población de El Pao, estado Cojedes.

Heridos

En el caso del subpatrón heridos, Provea registró e individualizó un total de 3.811 heridos y lesionados, un aumento de 1.206% con respecto al año anterior, cuando se habían registrado 316 heridos y/o lesionados. De ese total, 99,76% (3.802) fueron heridos y/o lesionados en el contexto de manifestaciones desarrolladas en el marco de la Rebelión Popular de abril-julio de 2017.

En los casos en los que se pudo determinar el organismo responsable, la GNB aparece involucrada en 801 casos (21,01%); la PNB en 721 casos (18,91%), que incluyen el mismo número de víctimas; y las agrupaciones paramilitares estuvieron involucradas en 54 casos (1,41%). Cuando estos tres actores participaron en operativos conjuntos, entre sí o con otros cuerpos de seguridad, aparecieron señalados en 2.213 casos (58,06%) de heridas y/o lesiones contra ciudadanos, la mayoría de ellos en el contexto de la rebelión popular de abril-julio de 2017.

De acuerdo al tipo de herida o lesión que Provea pudo identificar, las más comunes fueron los politraumatismos, heridas de bala, heridas por perdigones, asfixia por bombas lacrimógenas y golpes. En el caso de los politraumatismos, genera honda preocupación el elevado número de casos reportados en 2017, de personas lesionadas por el impacto de bombas lacrimógenas disparadas por agentes de la fuerza pública a corta distancia y directo al cuerpo de los manifestantes, con la intención de generar el máximo daño posible a las víctimas. Igualmente, el excesivo empleo de gases lacrimógenos para contener las protestas afectó a un indeterminado número de personas, en muchos casos, terceros que no estaban participando en manifestaciones.

Cuadro N° 6

Discriminación por actores responsables (Heridos)

Ámbito	N° casos	%
Nacional	1.525	40,01%
GNB	801	21,01%
PNB	721	18,91%
SEBIN	2	0,05%
EJÉRCITO	1	0,02%
Regionales y municipales	7	0,18%
Poli Mérida	2	0,05%
Poli Trujillo	2	0,05%
Poli Zulia	1	0,02%
Poli Los Guayos (Carabobo)	1	0,02%
Patrulleros del Caroní (Bolívar)	1	0,02%
Paramilitares	54	1,41%
Paramilitares	54	1,41%
Actuaciones conjuntas	2.213	58,06%
GNB / PNB	1.726	45,28%
GNB / Paramilitares / PNB	369	9,68%
GNB / Paramilitares	99	2,59%
PNB / Paramilitares	9	0,23%
GNB / SEBIN	5	0,13%
PNB / Poli Táchira	4	0,10%
GNB / Poli Zamora (Miranda)	1	0,02%
Sin identificar	12	0,31%

Fuente: Base de datos de Provea. Elaboración propia.

A la ausencia de investigación contra los responsables de heridas y/o lesiones ocasionadas por la actuación desproporcionada o indiscriminada de agentes de la fuerza pública, se suma la inexistencia de medidas o políticas públicas dirigidas a la reparación, indemnización y rehabilitación de las víctimas de este tipo de violación al derecho a la integridad personal. Año

tras año, cientos de personas resultan heridas y/o lesionadas por miembros de los cuerpos de seguridad del Estado en situaciones violatorias de derechos humanos; muchas de estas personas prolongan sus padecimientos debido a la grave crisis del sector salud, los altos precios y la escasez de insumos y medicinas.

Cuadro N° 7

Tipo de lesiones más comunes

Politraumatismos
Heridas de bala
Herida por perdigones
Asfixia por lacrimógenas
Golpes

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Allanamientos

Entre enero y diciembre de 2017, Provea registró 2.559 casos de allanamientos ilegales, lo que en comparación con el período anterior, cuando se registraron 763 casos, representa un aumento de 335,3%. Del total de allanamientos ilegales practicados en 2017, 86,63% se efectuaron en el marco de la Rebelión Popular de abril-julio de 2017 en zonas residenciales donde se protagonizaron protestas. Los casos de allanamientos registrados en el período fueron encabezados por la GNB, grupos de paramilitares, PNB, CICPC y SEBIN.

La cifra total de allanamientos e injerencias indebidas al hogar contabilizada por Provea en 2017 es la segunda más alta desde 2005, solamente superada por la registrada durante el primer año de ejecución de la Operación de Liberación del Pueblo (OLP) cuando se registró un total de 17.215 allanamientos ilegales a viviendas, la mayoría de ellas ubicadas en urbanismos de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV).

Cuadro N° 8
Allanamientos ilegales
Comparación 2005-2017

Período	N° de víctimas
Oct. 2005-Sept. 2006	22
Oct. 2006-Sept. 2007	19
Oct. 2007-Sept. 2008	23
Oct. 2008-Sept. 2009	29
Oct. 2009-Sept. 2010	45
Oct. 2010-Sept. 2011	28
Ene. 2012-Dic. 2012	30
Ene. 2013-Dic. 2013	91
Ene. 2014-Dic. 2014	51
Ene. 2015-Dic. 2015	17.215
Ene. 2016-Dic. 2016	763
Ene. 2017-Dic. 2017	2.559
Total	20.875

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Del total de allanamientos, 1.890 (73,85%) fueron realizados en acciones donde la GNB actuó individualmente o junto a otros cuerpos de seguridad y agrupaciones paramilitares.

Entre los cuerpos de seguridad de adscripción nacional, la PNB fue el componente que acumuló el mayor número de casos –individualmente considerados– de allanamientos ilegales durante 2017, con 302 casos registrados durante la segunda fase de la OLP en la ciudad de Caracas, en el primer trimestre de 2017. La PNB fue seguida por el SEBIN, órgano de seguridad que acumuló en 2017 un total de 301 denuncias de allanamientos ilegales en operaciones individuales.

do destrozos, robos, hurtos, golpizas y amenazas contra residentes de decenas de comunidades.

A pesar de que el artículo 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra el derecho a la inviolabilidad del hogar, los allanamientos ilegales siempre han sido una figura empleada por agentes de la fuerza pública, sobre todo en el marco de operativos de seguridad ciudadana, para intimidar

Cuadro N° 9
Discriminación por actores responsables (Allanamientos)

Ámbito	N° casos	%
Ámbito	N° casos	%
Nacional	888	34,7%
PNB	302	11,8%
SEBIN	301	11,7%
GNB	265	10,3%
CICPC	18	0,7%
DGCIM	2	0,07%
Actuaciones conjuntas	1.668	65,1%
GNB / PARAMILITARES	1.224	47,8%
GNB / SEBIN	400	15,6%
PNB / POLI ARAGUA	32	1,25%
CICPC / SEBIN	10	0,39%
CICPC / GNB	1	0,03%
CICPC / POLI ZAMORA (MIRANDA)	1	0,03%
Desconocido	3	0,11%

Fuente: Base de datos de Provea. Elaboración propia.

En este subpatrón de violación al derecho a la integridad personal, las agrupaciones paramilitares tuvieron en 2017 una actuación estelar. Junto a las fuerzas especiales del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) de la GNB, los grupos paramilitares participaron en al menos 1.224 allanamientos de viviendas en el contexto de la rebelión popular, ocasionan-

y cometer abusos contra familias y habitantes especialmente de comunidades pobres. La justificación ha variado de acuerdo al discurso oficial imperante: en los años 90 se allanaban viviendas de luchadores populares con la excusa de la lucha contra la insurgencia y la subversión; en la actualidad las justificaciones van desde la lucha contra la “delincuencia paramilitar” hasta el combate a la “derecha terrorista”. Los allanamientos además de ilegales y arbitrarios se realizan bajo la modalidad de “botín de guerra”, ya que se ha convertido en una práctica de los cuerpos armados del Estado el hurto de bienes que incluyen alimentos, electrodomésticos y dinero.

Amenazas y hostigamiento

347 personas contabilizadas en 30 denuncias fueron objeto de amenazas u hostigamiento. El número de afectados representa un incremento de 156,3% en las cifras recabadas por Provea respecto a 2016, cuando se registraron 222 víctimas.

Por segundo año consecutivo el SEBIN fue el organismo que acumuló el mayor número de denuncias, siendo señalado en 24,7% del total de casos cuando actuó en operaciones individuales, y en 33,7% de los casos cuando actuó en operaciones conjuntas con otros cuerpos de seguridad o con paramilitares. Los cuerpos de seguridad de adscripción nacional acumularon un total de 142 casos que representan 40,92% del total registrado en este Informe Anual. La GNB siguió al SEBIN como el segundo cuerpo de seguridad de ámbito nacional con más denuncias, con un total de 30 casos (8,64%), mientras que la Armada se ubicó en tercer lugar con 20 casos (5,76%).

En cuanto a los cuerpos de seguridad de adscripción regional o municipal, la Policía Regional del Estado Aragua (Poliaragua) encabezó la lista con un total de 37 casos que constituyen 10,66% del total registrado en 2017. Le sigue la Policía del Municipio Plaza (Poliplaza), en

Guarenas, estado Miranda, con 11 denuncias registradas en el período.

Por su parte, las agrupaciones paramilitares fueron señaladas como responsables de 40 casos de amenazas y hostigamiento (11,52%) cuando actuaron individualmente, y de tener responsabilidad en 70 casos (20,17%) si se suman las actuaciones ejecutadas con cuerpos de seguridad del Estado. En 80 de los casos registrados no se pudo determinar el responsable de las amenazas y/u hostigamiento.

Cuadro N° 10
Discriminación por actores responsables
(Amenazas y hostigamiento)

Ámbito	N° casos	%
Ámbito	N° casos	%
Nacional	142	40,92%
SEBIN	86	24,7%
GNB	30	8,64%
ARMADA	20	5,76%
PNB	5	1,44%
CICPC	1	0,28%
Regionales / Municipales	48	13,83%
Poli Aragua	37	10,66%
Poli Plaza (Miranda)	11	3,17%
Paramilitares	40	11,52%
Paramilitares	40	11,52%
Actuaciones conjuntas	31	8,93%
SEBIN / GNB / Paramilitares	30	8,64%
SEBIN / CICPC	1	0,28%
Otros	6	1,72
Alcalde Municipio Santiago Mariño (Nueva Esparta)	3	0,86%
Alcaldía Municipio Santa Bárbara (Barinas)	1	0,28%
Medios públicos	1	0,28%
Personal Ministerio de Salud	1	0,28%
Sin identificar	80	23,05%

Fuente: Base de datos de PROVEA. Elaboración propia.

Ataques a la población civil: terrorismo de Estado

Durante las protestas escenificadas en Venezuela entre febrero y junio de 2014, las organizaciones de derechos humanos comenzamos a registrar un nuevo patrón de abusos que se sumaba al repertorio represivo de las autoridades para contener la conflictividad social: los sistemáticos y generalizados ataques contra zonas residenciales donde se desarrollaban manifestaciones. Dichos ataques, que superaron los 200 casos, tenían un denominador común: allanamientos ilegales, destrucción de propiedad privada, injerencias arbitrarias e ilegales en la vida del núcleo familiar, hurtos y robos generalizados, detenciones arbitrarias y amenazas, entre otros. En todos los casos el objetivo de los agentes de la fuerza pública era castigar e intimidar a los residentes para que dejaran de protestar. En ninguno de los casos registrados en 2014 las autoridades presentaron órdenes de allanamiento dictadas por un juez y menos aún se contó con la participación de fiscales del MP.

Durante el ciclo de protestas de abril a julio de 2017, Provea registró un total de 245 zonas residenciales, recintos universitarios y escolares, centros de salud y templos religiosos atacados por agentes de la fuerza pública y agrupaciones paramilitares con el objetivo de frenar la protesta popular, inhibir a los manifestantes de seguir protestando y castigar a urbanismos y comunidades que se movilizaron contra la dictadura.

En promedio, los ataques a cada una de estas zonas se repitieron hasta en 10 ocasiones entre abril y julio, lo que daría cuenta de más de 2.450 ataques a la población civil en estos espacios.

Lo novedoso, en comparación con 2014, es que se emplearon con más fuerza estrategias propias de terrorismo de Estado⁵ para infundir temor y angustia entre los residentes de las urbanizaciones y residencias afectadas. Estas

prácticas constituyen injerencias indebidas en la intimidad del núcleo familiar y adicionalmente al severo daño que generan en los bienes y propiedad de las familias, impactan dramáticamente en la vida de los afectados debido a las repercusiones psicológicas que dejan, sobre todo en niños, mujeres y adultos mayores.

El artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito por Venezuela, consagra el derecho de toda persona a ser protegida respecto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, así como de ataques ilegales a su honra y reputación. Por su parte, en la Observación General N° 16, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas ha dicho que este derecho “debe estar garantizado respecto de todas esas injerencias y ataques, provengan de las autoridades estatales o de personas físicas o jurídicas”. Durante la Rebelión Popular de abril-julio 2017 fue ampliamente documentada la participación de agentes de la fuerza pública en coordinación con agrupaciones paramilitares atacando zonas residenciales y practicando allanamientos ilegales a viviendas.

En sus sentencias sobre el Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia del 01.07.06 y por el caso Familia Barrios vs. Venezuela del 24.11.11, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) estableció que

“[la] protección de la vida privada, la vida familiar y el domicilio implica el reconocimiento de que existe un ámbito personal que debe estar exento e inmune a las invasiones o injerencias abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública. En este sentido, el domicilio y la vida privada y familiar se encuentran intrínsecamente ligados, ya que el domicilio se convierte en un espacio en el cual se puede desarrollar libremente la vida privada y la vida familiar”.

Comité contra la Tortura de la ONU

Transcurrió otro año sin que el Estado venezolano informara al Comité contra la Tortura (CAT) de la Organización de Naciones Unidas los avances en la adopción e implementación de las recomendaciones y observaciones formuladas por el organismo internacional de protección de derechos humanos durante su período de sesiones N° 53 efectuado en 2014, cuando evaluó el grado de cumplimiento por parte del Estado venezolano de la Convención Internacional Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. El Estado sigue en mora con la ratificación del Protocolo Facultativo sobre las visitas in loco del Subcomité para la Prevención de la Tortura, y con la armonización del concepto de tortura establecido en el artículo 17 de la Ley para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y el artículo 1 de la Convención contra la Tortura, una de las principales observaciones realizadas por el CAT.

1. DEFENSORÍA DEL PUEBLO [en línea] <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anales.html>>
2. Ídem [en línea] <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anales.html>>
3. El Siglo, 17.01.17, pág. 4.
4. El Impulso [en línea] <http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/nino-de-11-anos-hablo-sobre-la-tortura-que-sufrio-por-la-gnb>>
5. No existe un tipo penal en el derecho internacional que se denomine “terrorismo de Estado”. Alexander P. Schmid, director de relaciones internacionales de la Universidad de St. Andrews y exoficial a cargo del sector de prevención del terrorismo en la ONU, el terrorismo que incluye a los Estados es “un método productor de ansiedad basado en la acción violenta repetida por parte de un individuo o grupo clandestino o por agentes del Estado, por motivos idiosincrásicos, criminales o políticos, en los que, a diferencia del asesinato, los blancos directos de la violencia no son los blancos principales. Las víctimas humanas inmediatas de la violencia son generalmente elegidas al azar de una población blanco y son usadas como generadoras de un mensaje. Los procesos de comunicación basados en la amenaza y en la violencia, entre el terrorista, las víctimas puestas en peligro y los blancos principales son usados para manipular a las audiencias blanco, convirtiéndolas en el blanco del terror, demandas o atención, según lo que se busque primariamente, intimidación, coerción o propaganda”.